



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO



### ORDENANZA N° 347

San Juan de Lurigancho, 20 de abril de 2017

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo del 20 de abril de 2017, el Memorando N° 056-2017-A/MDSJL de Alcaldía, Informe N° 005-2017-ST-CODISEC/MDSJL de la Secretaría Técnica del CODISEC, y documentos conexos, sobre Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del distrito de San Juan de Lurigancho, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Carta Fundamental;

Que, el artículo 26° del D. S. N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y normas modificatorias, establece, entre otras atribuciones que, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana aprueban los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo;

Que, por su parte, el artículo 28° literal a) del D.S. N° 011-2014-IN, dispone que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, entre otras, aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC). Asimismo, el Artículo 47° tercer párrafo del citado Reglamento dispone que, además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales;

Que, el artículo 30° literal e) del precitado Reglamento dispone que, la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, tiene entre otras funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de enero de 2015 se aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana" (Directiva N° 001-2015-IN) que prevé la programación de las actividades para la aprobación de los respectivos planes de seguridad ciudadana;

Que, con Informe N° 005-2017-ST-CODISEC-GSC/MDSJL de fecha 10 de abril de 2017, la Secretaría Técnica del CODISEC a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, remite al despacho de Alcaldía el Plan Local de Seguridad Ciudadana de San Juan de Lurigancho 2017, aprobado en Sesión Extraordinaria del CODISEC de fecha 10 de marzo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

2017, informando también que dicho plan cuenta con la conformidad de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme se desprende del Acta que adjunta; consecuentemente corresponde su ratificación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo, se aprobó la siguiente norma:

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, del Distrito de San Juan Lurigancho.

**ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para las coordinaciones con los órganos competentes y necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza, que garanticen su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
ORLANDO ALIPIO HINOJOSA POMAHUAL  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ  
ALCALDE